





































Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto de este contrato. el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato.

En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.


**Decima Sexta:** El proponente queda entendido que, si resulta seleccionado para la ejecución de la obra y que por los ajustes del proyecto o bien la terminación de estos trabajos, se requiriese la ejecución de obras no incluidas en este concurso, este sistema descentralizado podrá ordenar al contratista efectuarlas a los mismos precios considerados en su proposición.

**Decima Séptima:** El Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., **Otorgará un anticipo por el 30%.**

**Décima Octava:** El contratista manifiesta tener, tanto la capacidad económica y técnica, así como recursos humanos para cumplir satisfactoriamente con el programa estipulado en la ejecución de esta obra.

**Décima Novena:** Para la aclaración y cualquier duda que los interesados tuvieran en relación con este concurso, deberán dirigirse a las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, **ubicadas Av. Victoria 544 Norte, Col. Centro de Gómez Palacio, Durango, en un horario de 8:00 – 15:30 horas de lunes a viernes y 8:00 – 13:00 horas los sábados.**

**GÓMEZ PALACIO, DGO., A 30 DE MAYO DE 2026.**



**ING. LUIS FERNANDO UC NÁJERA**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA  
DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ  
PALACIO, DGO.



























LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE **GÓMEZ PALACIO, DGO.**, EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL DOS MIL VEINTICINCO (2026).

**POR "EL SIDEAPA "**

**POR "EL CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**T E S T I G O S**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

